

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21579**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 28 de junio de 2021

Señor Gerente:

**TIERRA DEL FUEGO. INGRESOS BRUTOS**

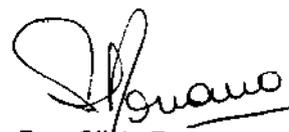
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 412/21 AREF se adecua el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias, aplicable a los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Se modifican las alícuotas aplicables sobre los contribuyentes locales del impuesto y se disponen los parámetros aplicables, a los fines de ser considerados como contribuyentes de riesgo.

Por otra parte, se establece que para aquellos contribuyentes locales que registren saldos a favor como resultado de la aplicación del presente régimen, la alícuota de retención será reducida al 0,01%.

La comentada resolución resultará aplicable en relación con los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1/7/2021

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada